

»Quedaba por negociar la candidatura del archidu-  
 »que. No nos era posible olvidar la iniciativa de la  
 »monarquía que en 1840 había tomado el Sr. Gutie-  
 »rrez de Estrada, ni nuestra amistad y buenas relacio-  
 »nes; así que le instruimos desde Biarritz de todo lo  
 »que acontecía para obrar de acuerdo con él. El señor  
 »Gutierrez se hallaba casualmente en París y próximo  
 »á volver á Roma, donde se había establecido. Ya se  
 »colegirá cuál sería su sorpresa y su alegría, al saber  
 »por nuestras cartas que la cuestión de la intervención  
 »europea y de la monarquía, que él había solicitado  
 »con laudable constancia, pero con escasa fortuna, se  
 »encontraba resuelta de un golpe, gracias al rompi-  
 »miento con Juarez de las tres grandes potencias marí-  
 »timas de la Europa.

»El Sr. Gutierrez suspendió su viaje á Roma, y,  
 »aunque entusiasmado con nuestras noticias, nos ma-  
 »nifestó en respuesta, su temor de que el archiduque  
 »no aceptase por convenir así al interés del Austria.  
 »Creíamos, sin embargo, que el honor de ir á propo-  
 »ner la corona al archiduque correspondía al señor  
 »Gutierrez, que hacía veinte años había propuesto la  
 »monarquía y sufrido por ella, y le propusimos fuese á  
 »Miramar. A lo cual nos respondió en 17 de Septiem-  
 »bre que estaba pronto á ir á Viena y Miramar, si así  
 »era necesario, y dirigirse al archiduque Maximiliano,  
 »cuya negativa con dolor de su corazón, tenía por  
 »segura en su calidad de mejicano y á nombre de sus  
 »conciudadanos, como lo había hecho en otras épocas.  
 »El 20 le contestamos por telégrafo insistiendo en que  
 »fuese á Viena, y en carta particular le repetimos que

»sus gestiones habían de ser como mejicano y á nom-  
 »bre de sus compatriotas, pues la Francia era extraña  
 »á esta candidatura, y no reconocía más elección que  
 »la que resultara del voto del pueblo mejicano.»

Al ir á emprender su viaje para Viena D. José María Gutierrez de Estrada, pidió pasaporte al Sr. Thouvenel; pero éste se negó á dárselo, manifestando que siendo una persona muy conocida por sus ideas, podría creerse, si iba con pasaporte suyo, que la proposición al archiduque Maximiliano era nacida del gobierno francés. Viendo el señor Gutierrez de Estrada que no le era posible presentarse personalmente en Viena, se vió precisado á confiar el secreto al señor Mullinen que se hallaba encargado interinamente de la embajada de Austria en París. Como el asunto era de la mayor importancia, Mullinen lo puso en conocimiento del conde de Rechberg, quien pasó á Miramar el 18 de Septiembre á comunicar el suceso al archiduque Maximiliano. Este se manifestó agradecido hácia los que le brindaban con la corona, y contestó que aceptaría con tres condiciones; primera, que fuese llamado por el voto de la mayoría de los habitantes de Méjico; que lo aprobasen su hermano el emperador Francisco José así como su suegro el rey Leopoldo; y tercera, que Francia ayudase con su ejército y su marina hasta que se hallase consolidado el trono.

1861. Consultado el rey Leopoldo por Maximiliano en una carta que le escribió, sobre lo que opinaba respecto á la oferta que se le había hecho, le contestó, *que la empresa era grandiosa, y aunque tuviera mal éxito, sería honrosa siempre.* Por lo que

hace al emperador Francisco José, no puso obstáculo ninguno á que aceptase el trono que se le ofrecía, pues además de que en aquella elección veía una honra para su hermano, encontraba que venía á evitar que se repitiesen ciertos disgustos que de vez en cuando tenían, aunque no fuesen de grave importancia.

Como se ve, han sufrido un error los que han creído que la iniciativa de ofrecer el trono de Méjico á Maximiliano nació de Napoleón, contándose entre los que han padecido esa equivocación, los redactores de *La Gaceta de Viena* y *Le Memorial Diplomatique*. No es más cierto que las primeras proposiciones á la corte de Viena se hicieron en Octubre de 1861, asentando que fueron portadores de ellas Don José María Gutierrez de Estrada y Don Juan Nepomuceno Almonte, pues la proposición se hizo en 18 de Septiembre como referido de jo y se patentiza por el memorandum que el mismo Maximiliano escribió y entregó en Querétaro en 1867, á los abogados que le defendieron.

Recibida la contestación de Maximiliano aceptando la proposición, el emperador Napoleón III escribió una carta al conde de Flabant, embajador de Francia en Lóndres, diciéndole que hiciese saber á lord Palmerston que Méjico anhelaba constituirse en monarquía, según se le había asegurado por varios mejicanos á quienes escribían en ese sentido numerosos compatriotas, que la persona elegida por los mismos para ocupar el trono era el archiduque Maximiliano, cuya respuesta á la invitación había sido afirmativa; que la Francia estaba de acuerdo, y que esperaba que lo estuviese también la Inglaterra.

Lord Cowley, embajador de la Gran Bretaña en París, escribió á lord Russell el 5 de Septiembre, informándole que Mr. Thouvenel deseaba obrar en los asuntos relativos á Méjico en completo acuerdo con Inglaterra; que había enviado á Mr. de Saligny, ministro de Francia en la república de Méjico, instrucciones iguales á las que Mr. Wyke tenía recibidas del gobierno inglés y que le había encargado el mismo Mr. Thouvenel que le preguntase «si creía que fuese de desear que se buscara la unión de España» con Inglaterra y Francia, en las determinaciones que con respecto á Méjico juzgasen conveniente tomar. No era del gusto de la corte de Inglaterra que á la España se le invitase á tomar parte en aquel asunto, no por otra cosa que por las distintas ideas religiosas que existen entre el pueblo inglés y el español. Por eso lord Jhon Russell, escribiendo al embajador de Francia le decía, que no veía con gusto que se les uniera España, pues «temía que fuese á perseguir á los protestantes.»

Parece increíble que en personas colocadas en puestos de la más alta importancia en Inglaterra como el que ocupaba lord Jhon Russell, hubiese esa falta de conocimiento, respecto de la manera de obrar de los españoles con los que difieren de ellos en creencias religiosas. En España, aunque la nación  
1861. Noviembre. es católica, hay una tolerancia absoluta de conciencia. En ella á nadie se le pregunta á qué religión pertenece, ni si cumple con aquella que profesa, ni se cuida nadie, y mucho menos el gobierno, de la manera de pensar de nadie respecto á religión. Manifestar, pues, temor de que fuera á perseguir á los pro-

*testantes*, era no sólo desconocer la libertad con que viven en España todos los hombres, cualesquiera que sean sus ideas religiosas, sino ignorar que en Méjico, país completamente católico, era reducidísimo el número de protestantes que existía.

Como se ve, Inglaterra y Francia eran las que se habían estado ocupando en las disposiciones que debían tomarse por ambas, para obligar al gobierno de Juárez á que obsequiase sus reclamaciones; y sin embargo el partido liberal sólo tenía acusaciones para España, suponiéndola miras de reconquista que estaban muy lejos de cruzar por la mente del gobierno español. La Inglaterra y la Francia se ocupaban en el asunto de intervención, y sin embargo los periódicos progresistas de Méjico presentaban á la España de acuerdo con los conservadores para que volviese aquel país al estado de colonia. En vista de lo que pasaba entre el gobierno de la Gran Bretaña y el de Napoleón III, el embajador español en París, D. Alejandro Mon, decía á su gobierno el 6 de Septiembre por medio de un despacho telegráfico. «La Francia y la Inglaterra van á apoderarse de las aduanas de Veracruz y Tampico, á fin de reintegrarse de todas las cantidades que les debe Méjico. Con este objeto se dirigen fuerzas navales sobre aquellos puntos. No parece se cuidan de nosotros. Yo, aunque sin instrucciones algunas de V. E. pienso hablar al ministro en el momento que venga del campo, y conocer su pensamiento. Sé que la idea de una monarquía les es grata, la ocasión es favorable para una solución, porque todos estamos ofendidos.» En el mismo día 6, el ministro de Estado del go-

bierno de Madrid, D. Saturnino Calderón Collantes, sin darse por entendido del anterior telegrama, le dirigió uno suyo al Sr. Mon diciéndole: «Sírvasse V. E. investigar, por los medios que estén á su alcance, si ese gobierno,» (el de Napoleón) «se dispone á hacer alguna demostración hostil contra Méjico, en consecuencia del decreto que ha producido la interrupción de relaciones de su representante, con el gobierno establecido en aquella capital.»

Con la misma fecha y por medio de otro despacho telegráfico, volvió á decir D. Saturnino Calderón Collantes al Sr. Mon: «Nuestros despachos de hoy se han cruzado. El gobierno de S. M. está resuelto á obrar enérgicamente. Saldrá un vapor llevando al capitán general de Cuba, instrucciones terminantes para obrar sobre Veracruz ó Tampico con todas las fuerzas de mar y tierra de que pueda disponer. Se enviarán buques á reforzar la escuadra, y se presentará en aquellos mares como cumple á la dignidad de España. V. E. puede manifestarlo á ese gobierno. Si la Inglaterra y la Francia convienen en proceder de acuerdo con España, se reunirán fuerzas de las tres potencias, tanto para obtener la reparación de sus agravios, como para establecer un orden regular y estable en Méjico. Si prescinden de España, el gobierno de la reina, que espera un momento oportuno para obrar con vigor, sin dar motivo á que se le atribuyesen miras

1861. políticas de ningún género, obtendrá las satisfacciones que tiene derecho á reclamar, empleando las fuerzas que posee, superiores á las que se necesitan para realizar una empresa de este género. Si la contestación de ese gobierno fuese conforme á los deseos que animan al de S. M. de obrar

colectivamente, se darán instrucciones idénticas á éstas, á su ministro en Londres, y V. E. queda autorizado para informarle del resultado de sus gestiones, para que se proceda según la naturaleza de aquél.»

Tres días después, esto es, el 9 de Septiembre, dirigió el Sr. Mon otro telegrama á Madrid en que le decía al ministro de Estado: «Acabo de ver á Mr. Thouvenel, que llegó del campo hace una hora. Recibió con placer mi comunicación. Me dijo que, abundando en las mismas ideas del gobierno español, había tomado las órdenes del emperador, y había escrito en el mismo sentido al gobierno de Inglaterra hoy, y se proponía escribir mañana á V. E. lo que ya no hacía, pues que V. E. se había anticipado y le eran conocidos sus deseos. Sus intenciones son que las tres potencias se apoderen de las aduanas de Veracruz y Tampico, para el cobro de todas las cantidades que Méjico respectivamente les debe; aconsejar á Méjico la necesidad de establecer un gobierno, y ayudarles á que lo realicen de una manera estable y no sujeta á las continuas vicisitudes del día. Cree que las tropas no pueden desembarcar hasta últimos de Octubre, por la fiebre amarilla. En mi comunicación tomé el tono de ser una cosa resuelta por V. E. la acción armada, y que le daba parte para su conocimiento, al mismo tiempo que para proponerle si quería venir con nosotros y con la Inglaterra, para exigir la satisfacción de nuestros comunes agravios con Méjico.»

El día 16 de Septiembre, dirigió el ministro de Estado de España un despacho al Sr. Tessara, representante del gobierno español en los Estados-Unidos, en que decía: «Ofendida España en su decoro, y lastimada además en sus intereses legítimos por actos incalifica-

bles del gobierno de aquella república, se encuentra en la imprescindible necesidad de hacer que su pabellón de guerra, al ondear en las aguas de Méjico, sirva de oportuno aviso á los que, desconociendo su crecimiento poderoso, hayan querido confundir la templanza del gobierno con la debilidad y el decaimiento que atribuyen á la nación, equivocando así la generosidad con la impotencia.

»Si miras ulteriores, solo la reparación de inmotivados agravios y el cumplimiento de obligaciones solemnemente contraídas por Méjico, constituyen el objeto especial que se propone el gobierno de la reina, al desplegar el aparato de fuerza con que debe apoyar su justa demanda, ya sea obrando por sí, ó en unión con Inglaterra y Francia.»

Contestando el señor Tessara el 14 de Octubre al despacho precedente, decía: «Mr. Seward añadió que reconocía el derecho de España á hacer la guerra á Méjico para defender sus derechos y reparar sus ofensas; que sin embargo, siendo esta una cuestión en cuyas eventualidades entraba la posibilidad de un conflicto con los Estados-Unidos y las potencias de Europa, había pensado maduramente en evitar aquella posibilidad; que desde el principio, cuando solo se hablaba de la Francia y de la Inglaterra, había escrito á los ministros de los Estados-Unidos en París y en Londres, mandándoles hacer á aquellos gobiernos la proposición que ya había hecho al de Méjico, por medio de Mr. Corwin, de pagar los Estados-Unidos los intereses vencidos y los que venzan en cierto número de años.» El Sr. Tessara agregaba: «No hice en la entrevista ninguna observación, de las que desde

luego se ocurren sobre la naturaleza de una proposición que tiende, en mi juicio, á consignar, en la manera hoy posible para este gobierno, que los Estados Unidos son los mediadores necesarios y los protectores reconocidos de Méjico.»

La resolución tomada por el gobierno español de obrar inmediatamente por sí solo, exigiendo del de Juarez la satisfacción y reparaciones que juzgaba justas, acabó con los escrúpulos que había manifestado la Inglaterra respecto al *temor de que persiguiera á los protestantes*, y se apresuró á que formase parte en la intervención.

1861. El gobierno francés, después de estar informado en Noviembre. formado de la respuesta dada por el archiduque Maximiliano á la oferta hecha por los mejicanos, se dirigió el 13 de Octubre á los ministros plenipotenciarios de Inglaterra y España, manifestándoles que respecto al restablecimiento eventual del sistema monárquico en Méjico, el país debía, ante todo, dar á conocer libremente sus deseos, exponiendo con franqueza si estaba ó no por la monarquía, y, en caso de estarlo, manifestase igualmente su voluntad respecto á la dinastía. Puestos de acuerdo los gobiernos de Inglaterra, Francia y España, celebraron en Londres, por medio de sus comisionados respectivos, el 31 de Octubre de 1861, una convención para intervenir unidos en Méjico. Los artículos de esa convención decían así: «Artículo 1.º S. M. la Reina de España, S. M. el emperador de los franceses y S. M. la reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda se comprometen á acordar, inmediatamente después de firmado el presente

»convenio, las disposiciones necesarias para enviar á las costas de Méjico fuerzas de mar y tierra combinadas, cuyo efectivo se determinará por un cambio ulterior de comunicaciones entre sus gobiernos; pero cuyo total deberá ser suficiente para poder tomar y ocupar las diferentes fortalezas y posiciones militares del litoral de Méjico. Los jefes de las fuerzas aliadas estarán autorizados para llevar á cabo las demás operaciones que después que allí se encuentren les parezcan más propias para realizar el fin especificado en el preámbulo del presente convenio, y particularmente para poner fuera de riesgo la seguridad de los residentes extranjeros. Todas las medidas de que se trata en este artículo serán tomadas en nombre y por cuenta de las altas partes contratantes, sin atender á la nacionalidad particular de las fuerzas empleadas en ejecutarlas.

»Artículo 2.º Las altas partes contratantes se obligan á no buscar para sí mismas en el empleo de las medidas coercitivas, previstas en el presente convenio, ninguna adquisición de territorio ni ninguna ventaja particular, y á no ejercer en los negocios interiores de Méjico influencia alguna capaz de menoscabar el derecho que tiene la nación mejicana, para escoger y constituir libremente la forma de su gobierno.

»Art. 3.º Se establecerá una comisión, compuesta de tres comisionarios nombrados respectivamente por cada una de las potencias contratantes, con plenos poderes para decidir acerca de todas las cuestiones que pueda suscitar el empleo y la distribución de las sumas que se recauden en Méjico, teniendo en consi-